



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8011

Expediente N° 91-36764/2.017 Preexistente.
Sancionada el 01/06/2017. Promulgada el 09/06/2017.
Publicado en el Boletín Oficial N° 20044, del 19 de Junio de 2017.

ALUMNOS DE QUINTO GRADO DEL CICLO PRIMARIO DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA, LLEVARÁN A CABO UN ACTO DE PROMESA DE
CUIDADO AMBIENTAL.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
Ley**

Artículo 1°.- Los alumnos de quinto grado del ciclo primario de los establecimientos educativos de la provincia de Salta llevarán a cabo un acto de "Promesa de Cuidado Ambiental" los días 5 de junio de cada año o el siguiente día hábil si aquel no lo fuera.

Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación determinará la manera en que se lleva a cabo el acto previsto en el artículo anterior, debiendo contener como mínimo el compromiso de proteger al medio ambiente, sus ecosistemas y todas las formas de vida manifiestas sobre la tierra.

Art. 3°.- Los alumnos de los establecimientos educativos de la Provincia de los niveles inicial, primario y secundario deben llevar a cabo actividades de concientización sobre protección del ambiente los 5 de junio de cada año o el siguiente día hábil si aquel no lo fuera. Las actividades son determinadas por la Autoridad de Aplicación.

Art. 4°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy - Jorge Pablo Soto - Roberto Fernando Barrios - Dr. Luis Guillermo López Mirau

Salta, 9 de junio de 2.017

DECRETO N° 796

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 91-36764/2.017 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.011, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Berruezo Sánchez - Simón Padrós